

Referencia:	2019/00037684F
Asunto:	SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MAQUINARIA.

INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

OBRAS Y MAQUINARIA
EXpte. 2019/00037684F
PGS/rddv

ASUNTO: Motivación de la necesidad del contrato de **SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MAQUINARIA.**

Atendidos los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por los cuales se establece que la necesidad del contrato debe motivarse por el órgano de contratación y que estos motivos no podrán ser otros que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la administración a la que representa, y al amparo de las competencias atribuidas al Consejo de Gobierno Insular, como órgano de contratación, por la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

1. Se concreta y motiva la naturaleza y extensiones de las necesidades que pretenden cubrirse con la celebración del contrato de **SUMINISTRO DE MAQUINARIA Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE PARA EL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MAQUINARIA.**

El Cabildo Insular de Fuerteventura a través del Área de Obras y Maquinaria es el órgano de la Administración encargado de colaborar con todos los Ayuntamientos en las competencias y funciones en materia de arreglo periódico de caminos y pistas de tierra, atendiendo al valor público de estas vías, y para la realización de esos trabajos se dispone de una serie de camiones y maquinaria. Estos trabajos no sólo requieren la dedicación de recursos humanos especializados en dichas materias, que realizan labores de vigilancia, seguimiento y control, sino la necesidad de disponer de diversos medios materiales para la consecución de dichos trabajos, entre los que destaca la disposición de medios de transportes y maquinaria suficientes y adecuados para ello. El tren de recebo del Cabildo lo conforman varios camiones y cubas de riego, dos motoniveladoras, un rodillo compactador y una recuperadora de caminos RM 500, entre otras.

En Fuerteventura se calcula que hay unos 1.000 kilómetros de pistas de tierra. Y en algunos casos, por asuntos de interés insular o de necesidad imperativa de los vecinos, el itinerario de la maquinaria se modifica para realizar arreglos puntuales.

En la actualidad, para poder arreglar esos 1.000 Km de caminos, se necesita un periodo no inferior a 18 meses, con lo que es imposible el poder mantener esos caminos en condiciones de circulación segura para los usuarios durante tanto tiempo, y por lo que se ve necesario la dotación de un segundo tren de recebe para que, conjuntamente con el actual, puedan actuar sobre toda la red de caminos vecinales de tierra de la isla en un periodo de 8 a 9 meses, tiempo prudencial para poder mantener dichos caminos su integridad y ofrecer garantías de seguridad en la circulación.

Para poder conformar un nuevo tren de recebe, que actuaría en exclusividad en media isla, se requiere de la dotación de una nueva estabilizadora de caminos, una máquina motoniveladora, un tractor de cadenas, dos camiones cisterna de aguas y dos camiones de cuatro ejes con caja basculante. El tractor de cadenas y los camiones con caja basculante se adquirirán en sustitución de otros existentes de iguales características que por su elevada antigüedad, más de 20 años, se recomienda su baja del servicio.

Los principios básicos que debería regir el contrato de suministro de combustible y lubricantes son:

- Mejorar la prestación del servicio de arreglo de caminos en la isla de Fuerteventura al reducir a la mitad el tiempo de actuación sobre los mismos, asegurando así una mejor comodidad y sobre todo seguridad en la circulación sobre ellos.
 - Reducir los costes económicos en la gestión y sobre todo el mantenimiento de los nuevos equipos, en comparación con el ya obsoleto parque de maquinaria y elementos de transporte del Cabildo, ya que presentan un menor consumo de combustible y menor gasto en su mantenimiento.
2. Dar cuenta de la presente Resolución al Servicio de Contratación, a la Sección de Obras y Maquinaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.